



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **10** DE
(19 NOV 2014)

Por el cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2015 en los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el artículo 14°, literal r), del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 122° establece los tipos de Derechos Pecuniarios y complementarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior.

Que es función del Consejo Directivo fijar anualmente los Derechos Pecuniarios que pueda cobrar la Institución.

Que el Consejo Directivo en sesión del 19 de Noviembre de 2014, autorizó un aumento del 3.5% en los costos de los Derechos Pecuniarios y otros servicios para el año 2015, en los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Fijar el valor de los siguientes Derechos Pecuniarios para el año 2015, en los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central:

Inscripción de aspirantes a Programas de Pregrado, Posgrado y Especializaciones; Reintegros o transferencias para el 2º semestre de 2015 y 1er. semestre de 2016.

\$ 61.300

Matrícula semestral Programa Técnico Profesional.

Un salario mínimo mensual legal vigente.

Matrícula Semestral Programa Tecnologías.

Un salario y medio mínimo mensual legal vigente.

Matrícula Semestral Programa Ingenierías.

Dos salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Matrícula Trimestral Programa de Especializaciones.

Un salario mínimo mensual legal vigente.

Exámenes de validación, homologación

\$ 13.200

Ally

Hoja No. 2 Continuación "Acuerdo por el cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2015 en los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

Pruebas Supletorias	Un día de salario mínimo mensual legal vigente.
Duplicado de Reporte de Notas	\$ 3.500
Derechos de Grado Colectivo	\$128.300
Derechos de Grado para Ceremonia Privada	\$233.500
Duplicado de Diploma	\$ 64.600
Duplicado de Acta de Grado	\$ 21.500
Constancias, contenidos programáticos, Certificados de calificaciones por período académico.	\$ 7.700
Certificados de Escolaridad	\$ 3.500
Carnet	\$ 10.800
Duplicado Carnet	\$ 21.500

ARTÍCULO 2o. Fijar el valor de los siguientes servicios para el año 2015, en los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central:

Servicio de Parqueadero de Automóviles - semestre	\$ 94.700
Servicio de Parqueadero de Motocicletas - semestre	\$ 39.600

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 19 NOV 2014

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO,


PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA

SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO,


HEYDE DEL CARMEN RODRIGUEZ PEREZ